



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, DBRS Rating Limited ha subido la perspectiva de Banco Sabadell a positiva (desde estable) y ha confirmado el rating de largo plazo en BBB (high), así como el de corto plazo en R-1 (low).

El cambio de tendencia a positiva y la confirmación del rating reflejan la visión de la sólida capitalización del Grupo Banco Sabadell y la continua mejora en la calidad de activos y en la rentabilidad del negocio core en España.

María José García Beato
Secretaria General

Madrid, 16 de julio de 2018